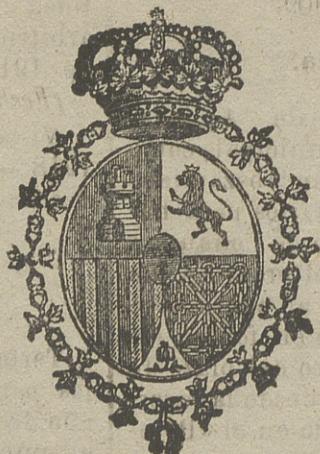


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Diciembre de 1918.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR NÚM. 2.416.

En cumplimiento de lo estatuido en la regla 2.ª de la Circular de la Junta Central del Censo Electoral de 24 de Febrero de 1912 y Real orden de 10 de Julio último, se publica á continuacion la relacion de Presidentes y Suplentes de Mesas para las elecciones que hayan de celebrarse en el bienio de 1919-20, á fin de que los que se consideren agraviados en su derecho puedan reclamar ante la Junta provincial contra dichos nombramientos dentro de los cinco días siguientes al de la publicacion en este periódico oficial.

Las reclamaciones se presentarán á las Juntas municipales, las que con su informe, las cursarán á la Provincial dentro precisamente de los tres días inmediatos.

Valladolid 9 de Diciembre de 1918.

El Gobernador,

LEOPOLDO CORTINAS.

*Almaraz de la Mota*.—Presidente, Don Gaspar Aguado Perez.—Suplente, Don Ulpiano Rico Perez.

*Amusquillo*.—Presidente, D. Ruperto Burgueño Serna.—Suplente, D. Alejandro Redondo Perez.

*Barruelo*.—Presidente, D. Anastasio Garcia Gutierrez.—Suplente, D. Lázaro Reglero San José.

*Berceruelo*.—Presidente, D. Pablo Garcia Gonzalez.—Suplente, Don Fernando Ortega Diez.

*Bustillo de Chaves*.—Presidente, D. Benito Tartilan de Santiago.—Suplente, D. Joaquin de Lamo Fernandez.

*Canalejas de Peñafiel*.—Presidente, D. Antonio Alonso Garcia.—Suplente, D. Juan Velasco del Pozo.

*Canillas de Esqueva*.—Presidente, D. Braulio Martin Esteban.—Suplente, D. Santiago Merino Bocos.

*Carpio*.—Presidente, D. Juan de

*la Cruz Gonzalez*.—Suplente, Don Caudio Marcos Nava.

*Castrillo-Tejeriego*.—Presidente, D. Valeriano Pelayo Rey.—Suplente, D. José Velasco Martin.

*Castromembibre*.—Presidente, Don José Garcia Perez.—Suplente, Don Sebastian Garcia Dominguez.

*Cuenca de Campos*.—Presidente, D. Emilio Calvo Castro.—Suplente, D. Mariano Rivero Gonzalez.

*Fompedraza*.—Presidente, Don Policarpo Garcia Benito.—Suplente, D. Juan de San José.

*Fuente Olmedo*.—Presidente, Don Melitón Sobrino Segovia.—Suplente, D. Florencio Garcia Perez.

*Herrín de Campos*.—Presidente, D. Floriano Aparicio Villazan.—Suplente, D. Amador de la Rosa Diez.

*Iscar*.—Presidente, D. Emeterio Alcalde Sanchez.—Suplente, Don Angel Correa de Caviedes.

*Lomoviejo*.—Presidente, D. Fermín Cermeño Garcia.—Suplente, D. José Sanz Cermeño.

*Manzanillo*.—Presidente, D. Mariano Frutos Diez.—Suplente, Don Isidoro Veganzones Cano.

*Marzales*.—Presidente, D. Maximiliano de Lama Gomez.—Suplente, D. Julian Gomez Alonso.

*Medina del Campo*.—Primer Distrito.—Ayuntamiento.—Seccion 1.ª.—Presidente, D. Pedro Regalado Agreda.—Suplente, D. Martin de Avila Corulla.

Seccion 2.ª.—Presidente, Don Francisco Casado Potente.—Suplente, D. Bonifacio Muñoz Puras.

Segundo Distrito.—Teatro.—Seccion 1.ª.—Presidente, D. Genaro Martin Yañez.—Suplente, D. Pedro Taramona Garcia.

Seccion 2.ª.—Presidente, Don Elias Pino Alonso.—Suplente, D. Pablo Zorita Belloso.

*Mezces*.—Presidente, D. Lucas Catalina Garcia.—Suplente, Don Laureano de Pedro Sanz.

*Mojados*.—Presidente, D. Simeon Martin Ramiro.—Suplente, D. Alejandro Lara Lorenzo.

*Padilla de Duero*.—Presidente, D. Nicolás Alonso Molinos.—Suplente, D. Felipe Valdezate del Val.

*Pedrosa del Rey*.—Presidente, Don Eutiquio Garcia Beato.—Suplente, D. Leoncio Berceruelo Monje.

*Piñel de Arriba*.—Presidente, Don Maximino Fernandez Sanz.—Suplente, D. Juan Granado Triviño.

*Portillo*.—Primer Distrito.—Presidente, D. Eleuterio Lopez.—Suplente, D. Arsenio Martin Gutierrez.

Segundo Distrito.—Presidente, D. Ricardo Sanz Martin.—Suplente, D. Salvador Rico Tanque.

*Quintanilla de Trigueros*.—Presidente, D. Felicio Caballero Trigueros.—Suplente, D. Abraham Revilla Ortega.

*Renedo*.—Presidente, D. Tomás Cañas del Barrio.—Suplente, Don Bonifacio Villarrubia Antón.

*Roturas*.—Presidente, D. Hermenegildo Marcial Sanz.—Suplente, D. Simón Triviño de la Fuente.

*Saelices de Mayorga*.—Presidente, D. Manuel Giganto Perez.—Suplente, D. Máximo Garcia del Pozo.

*Salvador*.—Presidente, D. Mariano de la Fuente Lopez.—Suplente, D. Faustino del Río Lopez.

*San Miguel del Arroyo*.—Presidente, D. Robustino Ruano Garcia.—Suplente, D. Antonio Arribas Cerro.

*Tudela de Duero*.—Primer Distrito.—Presidente, D. Jesús Sancho Sanz.—Suplente, D. Braulio Santos Martin.

Segundo Distrito.—Presidente, D. Fabriciano Otero Sopena.—Suplente, D. Arturo Viana Gonzalez.

*Urones de Castroponce*.—Presidente, D. Doroteo Paniagua Carnibero.—Suplente, D. Nicasio Martinez Baza.

*Valbuena de Duero*.—Presidente, D. Pedro Martin Martin.—Suplente, D. Basilio Yañez Renedo.

*Valdunquillo*.—Presidente, Don Antonio Casado Blanco.—Suplente, D. Graçiliano Rubio Mieres.

*Velilla*.—Presidente, D. Juan Gonzalez Alonso.—Suplente, Don Celestino Villagarcia Gonzalez.

*Velliza*.—Presidente, D. Mateo Maeso Gonzalez.—Suplente, D. Benedicto Lajo Blanco.

*Viloria*.—Presidente, D. Juan Gonzalez Sanz.—Suplente, D. Bernardino Sastre Sacristan.

*Villafuerte*.—Presidente, D. Baldomero de la Cal Fuente.—Suplente, D. Vicente Sardon Rioja.

*Villanueva de los Caballeros*.—Presidente, D. Buenaventura Anadon Tartilan.—Suplente, D. Juan Luis Rodriguez.

*Villaverde de Medina*.—Presidente, D. Lorenzo Alaguero Matos.—Suplente, D. Zacarias Vela Descalzo.

(Se continuará.)

## NUM. 2.405.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

No habiéndose celebrado la segunda subasta de la caza del

monte denominado «El Común», de Villalba de los Alcores, tendrá lugar ésta el día 20 del corriente mes en la Casa Consistorial de mencionado pueblo y hora de las doce, bajo el mismo tipo que la primera ó sea el de 150 pesetas.

Valladolid 5 de Diciembre de 1918.—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.

## NUM. 2.407.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Industrial.—Matricula para 1919.

## CIRCULAR.

Hallándose pendientes de presentacion en muchos pueblos de esta provincia de la Matricula industrial que ha de regir para el próximo año de 1919, no obstante haberse mandado por circular que publicó este periódico oficial en 2 de Octubre último y visto la pasividad y el silencio que observan en el cumplimiento de este servicio, llamo nuevamente la atencion de los funcionarios encargados de la confeccion de dicha Matricula para que antes del día 15 del actual sin excusa ni pretexto alguno sea enviada con todas las instrucciones señaladas en la repetida circular de 2 de Octubre á esta Administracion, previniéndoles que la falta de incumplimiento lleva consigo el traslado á los Ayuntamientos que dejen de remitir la Matricula de un Comisionado que á su costa confeccionará dicho documento, sin perjuicio de exigir á los Alcaldes la responsabilidad á que hayan dado lugar con su reiterada desobediencia á las órdenes de este Centro.

Valladolid 4 de Diciembre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Andrés de Boado.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## NUM. 2.421.

## Cabrerros del Monte.

La Junta municipal de esta villa, en sesion del día veinticuatro de Noviembre último, acordó

que los cupos de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1919, se realicen por derrama afecta á la parte personal del repartimiento general de utilidades, autorizado por el Real decreto de 11 de Septiembre próximo pasado.

Cabreros del Monte 4 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Antonio Dominguez.

Núm. 2.411.

#### Corcos.

Terminada la Matrícula de la Contribucion industrial de este término municipal para el próximo año de 1919, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término diez de días, á fin de que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Corcos del Valle 30 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Emilio Salas.—P. S. M., El Secretario, Enrique Veganzones.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesta en el Ayuntamiento de

Viloria

Núm. 2.396.

#### San Roman de la Hornija.

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año de 1919, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, interponer las reclamaciones que consideren justas, bien entendido que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

San Roman de la Hornija 2 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Severiano V. Cabezudo.

Igualmente se hallan expuestos por el mismo término en los Ayuntamientos de

Alcazarén

Villanueva de Duero

Núm. 2.408.

#### Trigueros del Valle.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los repartimientos de la Contribucion territorial rústica y urbana para el año 1919, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Trigueros 5 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, P. O., Daniel Perez.

Núm. 2.409.

#### Viloria.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal, como primer medio los encabezamientos gremiales voluntarios para hacer efectivo el cupo de Consumos y sus recargos en el próximo año de 1919, se invita al vecindario para que lo solicite en forma reglamentaria, dentro del plazo de diez días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin solicitarlo, se entenderá que renuncian á su derecho.

Viloria 4 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Félix Velasco.

Núm. 2.419.

#### Villalon.

No habiéndose producido reclamacion alguna contra los expedientes instruidos para utilizar los arbitrios ordinarios y extraordinarios á que se refiere el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de quince de Noviembre último, número doscientos sesenta y uno, el Ayuntamiento tiene acordado llevar á efecto en pública subasta, durante el año próximo de 1919, el arriendo del degüello de reses en el Matadero, bajo el tipo de 2.530 pesetas; el de puestos públicos ó introduccion de artículos por 8.000 pesetas, y el extraordinario por y sobre especies notarifadas, en 3.587 pesetas, con arreglo á las condiciones y tarifas insertas en los expedientes respectivos.

Las subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial, ante mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue el día veinte de Diciembre actual de once á doce, de doce á trece y de trece á catorce, respectivamente, y por el orden que los arbitrios van expresados. Si por falta de licitadores no tuviera efecto la primera subasta, se celebrará una segunda el día veintiocho del mismo mes, bajo la misma presidencia, horas, tipos y condiciones.

No se admitirán como postores á los comprendidos en el artículo once de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, á las que se ajustarán todos los contratos y las proposiciones á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, en papel de la clase undécima, durante el plazo de la primera media hora, con sujecion al siguiente

#### Modelo de proposicion.

Don..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece..... pesetas (la can-

idad en letra) por el arriendo del arbitrio (el que sea) para el año de 1919.

(Fecha y firma del proponente.)

Villalon 3 de Diciembre de 1918.—El Alcalde, Marceliano Serrano.

Núm. 2.377.

#### Villanubla.

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones que estimaren justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanubla á 30 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Mariano Villanueva.

Igualmente se halla expuesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Bahabon

Cabreros del Monte

Cervillego de la Cruz

Fresno el Viejo

Palacios de Campos

Pozal de Gallinas

Ventosa de la Cuesta

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados municipales.

Núm. 2.415.

#### PALAZUELO DE VEDIJA.

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil á que hace mencion, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia.*—En la villa de Palazuelo de Vedija á veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho. El Tribunal municipal de la misma constituido por el señor Juez suplente D. Nicolás Bueno Perrote y Adjuntos, don Francisco Concellon Cabrera y D. Francisco Alvarez Escudero, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil, en reclamacion de pesetas entre partes, de la una como demandante don Miguel Asensio Concellon, casado, propietario, mayor de edad, de esta vecindad, y de la otra como demandado D. Juan Colinas, mayor de edad y vecino de Villamañan, provincia de León, por ante mí su Secretario dijo:

*Parte dispositiva.*—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á D. Francisco Colinas, á que dentro de los tres días de ser firme esta sentencia satisfaga á don Miguel Asensio Concellon, la cantidad de veinte pesetas por

daños, perjuicios y gastos, imponiéndole además las costas ocasionadas y declarando su rebeldía á ulteriores efectos.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo proveemos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Y para su publicacion en el «Boletín Oficial», expido la presente á los efectos del último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil que visa el señor Juez en Palazuelo de Vedija á cuatro de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Vicente Artero Ortega.—V.º B.º El Juez suplente, Nicolás Bueno.

#### PALAZUELO DE VEDIJA.

Don Vicente Artero Ortega, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Palazuelo de Vedija.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal civil á que hace mencion, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia.*—En la villa de Palazuelo de Vedija á veintiocho de Noviembre de mil novecientos diez y ocho. El Tribunal municipal de la misma constituido por el señor Juez suplente, D. Nicolás Bueno Perrote y Adjuntos, D. Francisco Concellon Cabrera y D. Francisco Alvarez Escudero, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal civil en reclamacion de pesetas, entre partes, de la una como demandante D. Miguel Asensio Concellon, casado, propietario, mayor de edad y de esta vecindad, y de la otra como demandado D. Antonio Nuñez, mayor de edad y vecino de Villamañan, provincia de León, por ante mí su Secretario dijo:

*Parte dispositiva.*—Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos á D. Antonio Nuñez, á que dentro de los tres días de ser firme esta sentencia satisfaga á don Miguel Asensio Concellon la cantidad de veintitres pesetas sesenta y dos céntimos, por los daños, perjuicios y gastos, imponiéndole además las costas ocasionadas y declarando su rebeldía á ulteriores efectos.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo proveemos, mandamos y firmamos.—Nicolás Bueno.—Francisco Concellon.—Francisco Alvarez.—Ante mí, Vicente Artero Ortega, Secretario.

Y para su publicacion en el «Boletín Oficial», expido la presente á los efectos del último párrafo del artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil que visa el señor Juez suplente en Palazuelo de Vedija á cinco de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.—Vicente Artero.—V.º B.º El Juez suplente, Nicolás Bueno.